

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6948 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector del SUS-11.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha 23 de junio de 2023, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

1) Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», redactado para la Junta de Compensación por CMMP ARQUITECTOS (L. Martínez y J. Plaza) y por Manuel A. Martínez, Ingeniero Industrial en cuanto a los anexos de infraestructuras eléctricas, promovido por la Junta de Compensación, compuesto por los documentos que se relacionan en el apartado 2 anterior.

2) Prestar conformidad al paso de un canal abierto y un conducto de drenaje proveniente de las aguas de escorrentía superficial de la Sierra de Ascoy en la parcela QG-S11.1.

3) El acceso provisional a la parcela AE-2.1 a través del espacio reservado para la ampliación de la antigua CN-301 (propiedad del Ayuntamiento), podrá ser objeto de autorización con carácter previo o simultáneo a la licencia de obras que se solicite en dicha parcela, no siendo procedente considerarlo como obras de urbanización de carácter general del ámbito de actuación.

4) Aceptar como válida la alternativa de vías ciclables con límite de velocidad a 30 km/h, como solución al problema de movilidad sostenible exigido por el informe ambiental, de acuerdo con los informes emitidos.

5) Ratificar el compromiso municipal adquirido por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2023 (expediente GEN-PLAN/2022/66), referido a la construcción de una laguna de laminación de avenidas, a construir aprovechando la laguna en desuso de la EDAR, considerando dicha infraestructura como sistema de carácter general por afectar a distintos sectores del suelo urbanizable y al suelo urbano.

6) De acuerdo con lo previsto en el artículo 185 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, para asegurar la ejecución de la actuación urbanística, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el urbanizador, responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de las obras, así como de las sanciones que se puedan imponer, la Junta de Compensación debe constituir una garantía del diez por ciento calculada sobre el importe de las obras de urbanización correspondientes a cada fase que se pretenda ejecutar, con carácter previo a la firma del acta de replanteo y en todo caso antes del inicio de las obras correspondientes a dicha fase. El importe de dichas garantías queda fijado en las siguientes cantidades:

- Primera Fase: 10% s/3 099 275,72€ = 309 927,57€
- Segunda Fase: 10% s/ 9 058 962,45€ = 905 896,25€

7) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 199.3.b de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se indican a continuación los cambios más significativos del proyecto definitivo respecto al aprobado inicialmente:

- Cambio del sistema de drenaje de aguas pluviales, con aumento de dimensiones de conductos de evacuación.

- Eliminación de la laguna de contención y laminación de avenidas proveniente del barranco de Los Grajos, sustituida por la que debe construirse por el Ayuntamiento fuera del ámbito del Sector, en terrenos municipales.

- Construcción de dos nuevas lagunas de contención y laminación de avenidas en el curso del Barranco de Los Cabañiles, compatibles con zonas verdes.

- Diseño de las calles como vías ciclables, con limitación de velocidad a 30 km/h.

- Alumbrado público con suministro eléctrico proveniente de energía solar fotovoltaica.

- Otras correcciones menores para cumplir la Resolución por la que se aprueba informe de impacto ambiental de fecha 9 de noviembre de 2022.

- El presupuesto de contrata de las obras ha pasado de 10.691.093,22 € que constaban en el proyecto aprobado inicialmente a 12.158.238,17 € con el proyecto presentado para su aprobación definitiva, lo que supone un incremento de un 13,72%. Las variaciones para cada fase han sido de 2.479.365,58 € a 3.099.275,72 € en la primera fase y de 8.211.727,64 a 9.058.962,45 en la segunda fase.

El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», junto a la Resolución sobre informe de impacto ambiental, (publicada en el BORM número 267, de 18 de noviembre de 2022), y la Resolución completa por la que se aprueba queda disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.cieza.es/> para su consulta.

Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cieza, 29 de noviembre de 2023.—El Alcalde, Tomás Rubio Carrillo.